

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.**

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-009-2017-00487-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -
<b>DEMANDADO</b>	JORGE IVAN RUBIO CASTELLANOS
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 2242V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Corrige auto 1197v

El artículo 286 del C.G.P. establece...” Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. ...” como se advierte, se hace necesario corregir el auto 2152V de 22 de septiembre de 2021, donde por error involuntario se indicó que el área del parqueadero era de 11.67M2, siendo lo correcto 11.87M2. Por consiguiente, será modificado dejando como definitivo **11.87M2**, en todo lo demás se mantendrá incólume el contenido de dicha providencia.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.